

INSTRUCCIONES WEB GPI Y APP PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO POR MONITORIZACIÓN 2025

Contenido

INSTRUCCIONES WEB GPI Y APP PARA LA GESTIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL CONTROL ADMINISTRATIVO POR MONITORIZACIÓN 2025	1
Contenido	1
1. He recibido un control administrativo por monitorización ¿Qué hacer?	2
2. ¿Cómo adaptar la declaración PAC por GPI?	3
2.1. ¿Quién está obligado telemáticamente?	3
2.2. El plazo para resolver el control por monitorización	3
2.3. Acceso al Portal del Ciudadano SgaGpi	3
2.4. Adaptación de la SU – Alta de una alegación a la Solicitud Única	4
3. ¿Cómo hacer fotografías georreferenciadas con SGA@pp?	14
4. ¿Qué implicaciones tiene este control?	23
5. Más información	23

1. He recibido un control administrativo por monitorización ¿Qué hacer?

La “Monitorización de superficies” es un tipo de control que utiliza las señales que proporcionan los satélites Sentinel para efectuar un control automático de las parcelas sobre el cumplimiento de los requisitos que se exigen para el cobro de las ayudas PAC.

No se trata pues de un sistema tan exacto como el control de campo tradicional, en el que el técnico detecta el error declarativo, con consecuencias directas en el pago.

Debo entender que si tengo carta es porque el sistema no ha sido capaz de detectar que cumplo con las condiciones de subvencionabilidad para cobrar las intervenciones de ayuda que he solicitado, o que no ve ningún indicio de cumplimiento, y, por lo tanto, me avisa de que tengo un error declarativo o tengo que aportar fotografías georreferenciadas para que quede claro que tengo bien el campo.

Como ejemplos:

- En caso de ser un error de declaración para un recinto declarado de un cultivo, pero que, al final, puse otro, debo cambiar mi declaración hasta el 15 de septiembre de 2025.
- En caso de ser un error en la declaración, podré dejar de solicitar la intervención total o parcialmente para dicha parcela. No podré dar de alta parcelas nuevas parcelas. Toda adaptación se realizará antes del 15 de septiembre de 2025.
- En caso de que el cultivo coincida con el declarado, tomaré 2 fotografías georreferenciadas con SGA@pp (una de detalle y otra general del recinto) para demostrar que cumplo con las condiciones de subvencionabilidad y por tanto que la parcela está en buenas condiciones de cultivo. Si he sufrido una afección ajena (plagas, pedrisco...) aportaré la documentación pertinente del parte del seguro.

Por tanto, aquellos solicitantes con recintos afectados pueden tratar de solucionarlo de dos maneras:

1. Adaptando su Solicitud Única de ayudas conforme a la realidad del terreno sólo en aquellos recintos del documento adjunto. DOS adaptaciones se aceptan:
 - Adaptar la geometría de la misma con objeto de mejorar su ajuste a los límites de cultivo presente sobre el terreno. Se puede desmarcar la intervención solicitada en todo el recinto o en parte.
 - Realizar cambios en la utilización de las parcelas agrarias, en concreto el cambio de código de producto o variedad, el cambio de la actividad declarada y/o el cambio del sistema de explotación.
2. Aportar evidencias significativas para la conclusión del expediente, como son fotografías georreferenciadas*. Al menos dos, una de detalle del cultivo y otra general de todo el recinto.

* Las fotografías georreferenciadas deben contener la ubicación geográfica, la dirección hacia la que se realiza la fotografía; y la fecha y hora de captura.

2. ¿Cómo adaptar la declaración PAC por GPI?

2.1. ¿Quién está obligado telemáticamente?

Los obligados a relacionarse con la administración a través del Portal del Ciudadano (SgaGpi) son las personas jurídicas, y las personas físicas que ya hubieran estado obligados en 2024, o personas físicas que hayan marcado 'notificación telemática', solicitantes de la reserva nacional y nuevos solicitantes.

2.2. El plazo para resolver el control por monitorización

Para la campaña 2025, se establece la fecha fin de plazo de adaptaciones y presentación de fotografías georreferenciadas **el 15 de septiembre de 2025**.

2.3. Acceso al Portal del Ciudadano SgaGpi

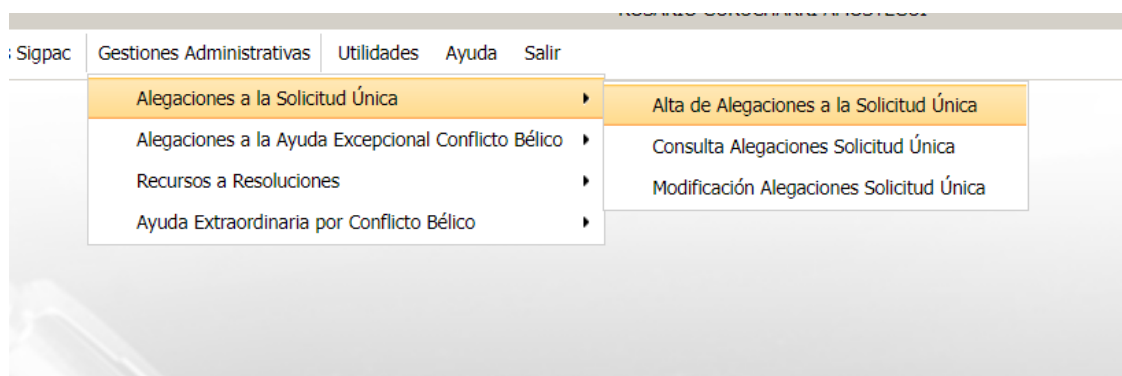
Al Portal del Ciudadano se accede con el siguiente enlace:

<https://sgapac.aragon.es/SgaGpi>



2.4. Adaptación de la SU – Alta de una alegación a la Solicitud Única

Una vez que se accede, se debe dar de Alta una Alegación a la Solicitud Única en el menú 'Gestiones Administrativas' en la opción 'Alta de Alegaciones a la Solicitud Única' de Alegaciones a la Solicitud Única:



En la pantalla de 'Alta de Alegaciones a la Solicitud Única' se introduce el expediente o el DNI del solicitante. Los **dos motivos** para responder a las alegaciones al control administrativo por monitorización son:

1. **El motivo 5 - Modificaciones por Monitorización de la solicitud.** Para hacer los cambios de recintos directamente. No permite introducir documentación escaneada
2. **El motivo 8 – Documentación de Monitorización**
Para introducir documentación escaneada. Si sólo presenta fotografías, para indicar que ha realizado las fotografías.

El motivo que permite realizar los cambios pertinentes para la adaptación de la SU en monitorización es el 5: Modificaciones por Monitorización de la solicitud. Se debe introducir una justificación de lo que se va a modificar. (cambio de producto, desmarcar la línea de ayuda del recinto,

desmarcar parte de la línea de ayuda de un recinto, se han presentado fotografías georreferenciadas en el recinto XX/xxx/x/x/x/XXX/x...)

Campana: Campaña 2022 (Cambiar) ROSARIO GURUCHARRI AMOSTEGUI Servicios Centrales

Consulta Expediente Control Documental Alegaciones Sigpac Gestiones Administrativas Utilidades Ayuda Salir

Alta de Alegaciones a la Solicitud Única Guardar Limpiar

Nº Expediente CIF/NIF (*) Nombre / Razón Social Apellido 1 Apellido 2

Motivo (*)

Justific

Motivo

Código	Descripción
1	Error Manifiesto en la solicitud
2	Alegación a lo comunicado en TAU/Controles
3	Renuncia parcial a línea de ayuda a recintos concretos o parte de éstos
4	Renuncia total a una línea de ayuda
5	Modificaciones por Monitorización de la solicitud
7	Desistimiento
9	Renuncia
10	Renuncia Parcial

Nº Expediente CIF/NIF (*) Nombre / Razón Social Apellido 1 Apellido 2

Motivo (*)

5 Modificaciones por Monitorización de la solicitud

Sólo podrá solicitar cambios en líneas de declaración monitorizadas con resultado Amarillo o Rojo, no podrá dar de alta líneas de ayuda y únicamente podrá modificar la delimitación gráfica/superficie, Producto/Variiedad, S/R y Actividad Agraria. Para más cambios deberá elegir otro motivo

Justificación (*)

Quitar la Línea de Ayuda a una zona del recinto.

Una vez dentro del expediente se debe acceder a la opción de 'Datos de Recintos' que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Desde aquí se ve la misma pantalla de recintos que en captura y se puede modificar la parte alfanumérica y gráfica de recintos.

En caso de **error en el producto** se pueden modificar los datos entrando en los desplegados:

Datos de Recintos (Vista Clásica)

Línea de Ayuda

Inicio	Agregado	Zona	Cód. Polígono	Cód. Parcela	Cód. Recinto	Paraje	Superficie SigPac	Número Parcela Agrícola	Partición	Código Producto	Producto	Cód. Ciclo Cultivo	Ciclo de cultivo	Código Variedad
GALLEGO	137	0	6	51	1		47,88	1	1	4	MAÍZ			
GALLEGO	137	0	2	1	4		3,53	3	2					
GALLEGO	137	0	2	1	8		1,37	2	3					
GALLEGO	137	0	2	1	7		0,84	4	4					

Productos

Código Producto	Producto
1	TRIGO BLANDO
2	TRITICUM SPELTA
3	TRIGO DURO
4	MAÍZ
5	CEBADA
6	CENTENO
7	SORGO
8	AVENA
9	ALFORFÓN

En caso de querer desistir de la ayuda, como no se puede **dar de baja un recinto completo, se debe eliminar la marca de la línea de ayuda en el recinto afectado**. Esto se lleva a cabo seleccionando el recinto en cuestión y presionando el botón 'Líneas de Ayuda Solicitadas por Recinto', en la ventana que aparece se debe dejar desmarcada la línea de ayuda y se presiona Guardar (en caso de que aparezca desmarcada, se debe marcar y volver a desmarcar)

Datos de Recintos (Vista Clásica)

Línea de Ayuda

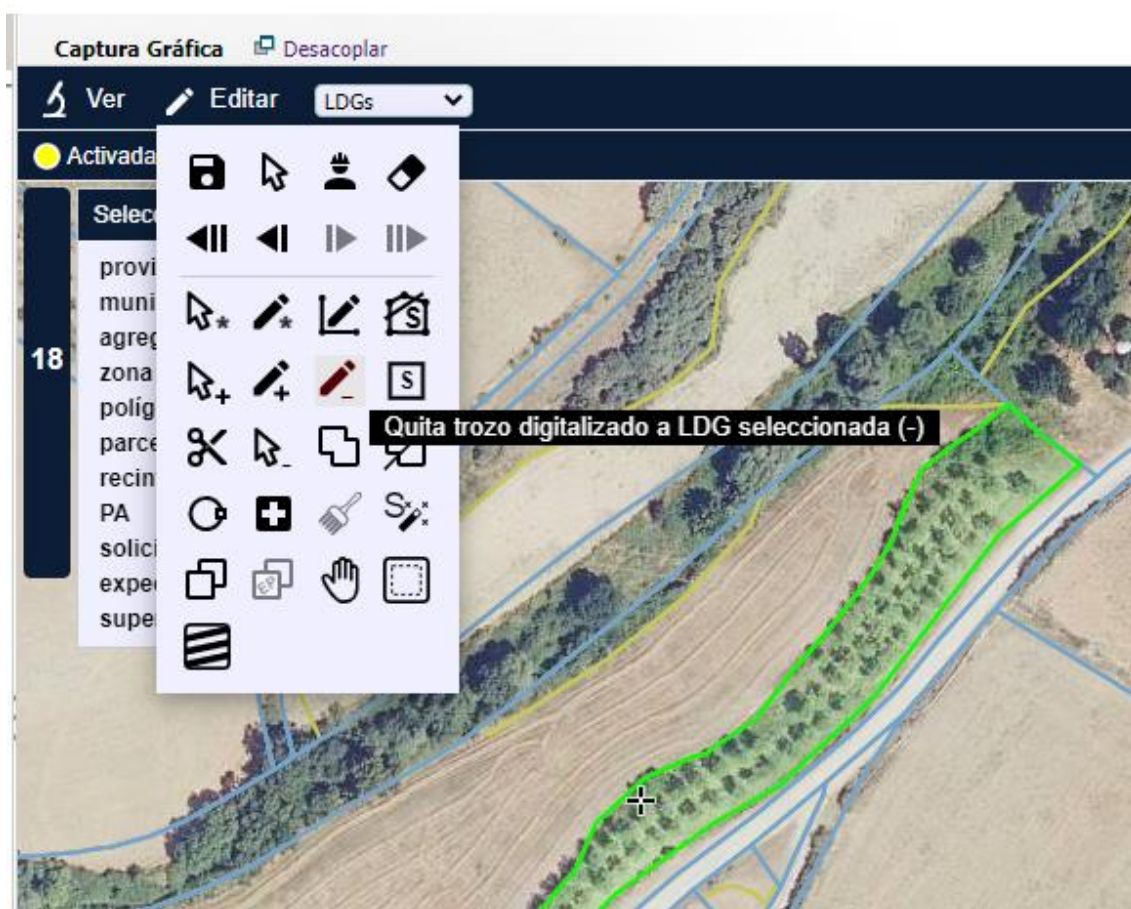
Parcela	Cód. Secano / Regadío	Secano / Regadío	Pastos en Común	CAP Declarado	CAP SigPac	Factor Pendiente Declarado	Factor Suelo Declarado	Factor de vegetación Declarado	Superficie Neta de Pastos (Ha)	Superficie Justificada Neta	Cód. Causa Superficie Justificada Neta Pastos	Causa Superficie Justificada Neta Pastos	Cód. Actividad Agraria	Actividad Agraria	Requiere Alegaciones al SigPac	Cód. Régimen de Tenencia	Régimen de Tenencia
2	Secano	☐			0								1	Producción	☐	1	Propiedad

DESMARCAR

Líneas de Ayuda Solicitadas por Recinto

Código	Líneas de Ayuda
☐ 1	Pago Básico
☐ 202	Ayuda a los Cultivos Proteicos en función del producto declarado
☐ 203	Ayuda a los Frutos de Cáscara y Algarrobas en función de la ubicación de las unidades de producción
☐ 9020076	Pagos compensatorios en zonas de montaña. Convocatoria 2021

En caso de querer **dar de baja parte un recinto completo**, en la parte gráfica, se pueden crear croquis con nuevos recintos para poder desmarcar la línea de ayuda de manera parcial en esos nuevos recintos. Para ello, se selecciona el recinto y se va a su parte gráfica presionando . Desde aquí se puede editar la gráfica. En la zona de la parte gráfica, en el lápiz de 'Editar', se quita el trozo digitalizado que se necesite .



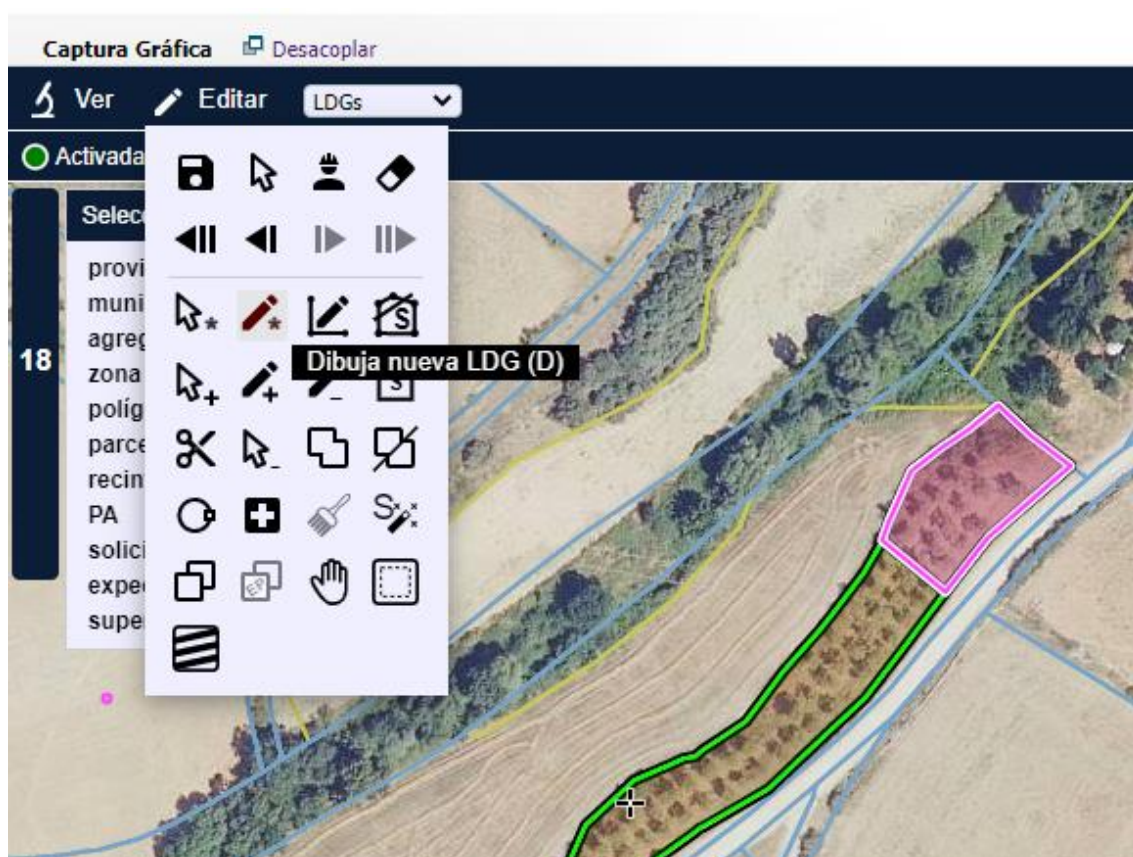
Se dibuja la parte que se quiere escindir y se guarda presionando el disquete



de la opción de 'Editar'.



Una vez eliminada esa parte de la parcela de la declaración principal se debe generar en esa zona una nueva Línea de Declaración Gráfica para poder actuar sobre ella. En el menú de 'Editar', en la opción Dibuja Nueva LDG (D), te permite trazar la nueva Línea de Declaración Gráfica (que se considera otro recinto) y sobre esta, se rellenan los datos de producto, variedad, código Secano/Regadío, régimen de tenencia... que son obligatorios.

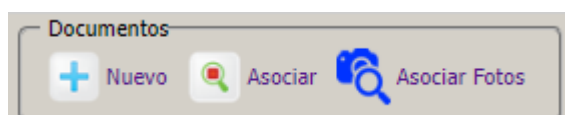


Finalmente, se debe eliminar la marca de la línea de ayuda la parte del recinto generado. Esto se lleva a cabo situándose en esa nueva LDG y presionando el botón 'Líneas de Ayuda Solicitadas por Recinto'; y una vez abierta, se debe dejar desmarcada la línea de ayuda y se presiona Guardar (en caso de que aparezca desmarcada, se debe marcar y volver a desmarcar).

El motivo que permite introducir documentación escaneada (documento de alegaciones, seguros...) es el **8: Documentación Monitorización**. Se utiliza para introducir un documento con la alegación de lo que se va a modificar u otras justificaciones y evidencias adicionales, como el parte del seguro. El campo justificación es obligatorio (cambio de producto, desmarcar la línea de ayuda del recinto, desmarcar parte de la línea de ayuda de un recinto, se han presentado fotografías georreferenciadas en el recinto XX/xxx/x/x/x/XXX/x...)

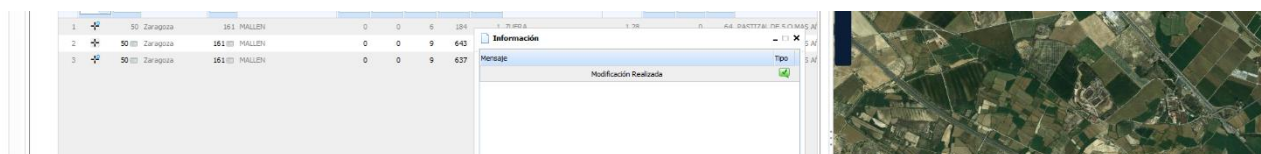
The screenshot shows a web form for 'Documentación Monitorización'. At the top, there are input fields for 'Nº Expediente', 'CIF/NIF (*)', 'Nombre / Razón Social', 'Apellido 1', and 'Apellido 2'. Below these is a 'Motivo (*)' dropdown menu with the value '8' selected, and a text field containing 'Documentación Monitorización'. A red warning message states: 'Sólo podrá solicitar cambios en líneas de declaración monitorizadas con resultado Amarillo o Rojo, no podrá dar de alta líneas de ayuda y únicamente podrá modificar la delimitación gráfica/superficie, Producto/Variiedad, S/R y Actividad Agraria. Para más cambios deberá elegir otro motivo'. Below the warning is a 'Justificación (*)' text area containing four lines of text: 'Recinto: 50/133/0/0/5/5010/1: presenta fotografías georreferenciadas preventivas', 'Recinto: 50/133/0/0/8/57/2: presenta fotografías georreferenciadas', 'Recinto: 50/133/0/0/3/43/3: presenta fotografías georreferenciadas', and 'Recinto: 50/133/0/0/5/5011/1: presenta fotografías georreferenciadas'.

Una vez dentro del expediente se debe acceder a la opción de 'Documentos aportados' que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Desde aquí se ve una pantalla de documentos y se puede adjuntar documentación, así como asociar fotografías en los iconos superiores de la derecha de la ventana.



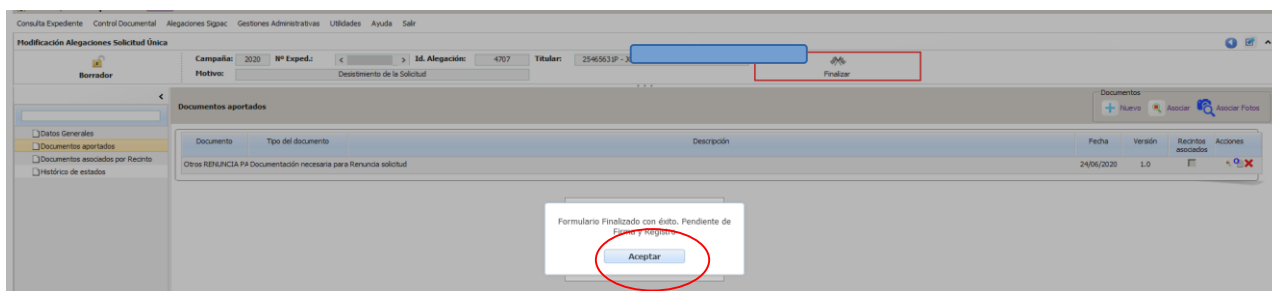
Al seleccionar 'Nuevo' aparece una ventana en la que adjuntar el documento.

Para **finalizar la alegación**, una vez editadas las gráficas guardamos y nos da el aviso.

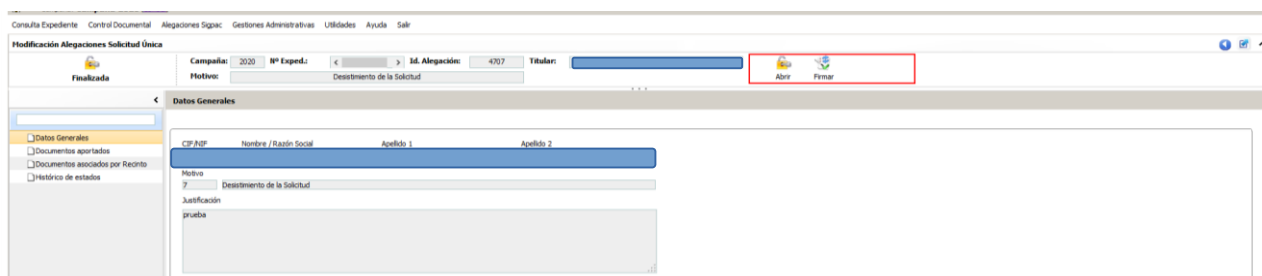


Una vez terminada la alegación, la finalizamos pulsando sobre Finalizar.
Nos da un aviso de que se va a proceder a Finalizar la Alegación y le damos a Aceptar

Nos da aviso de que se va a proceder a Finalizar la alegación y le damos a Aceptar



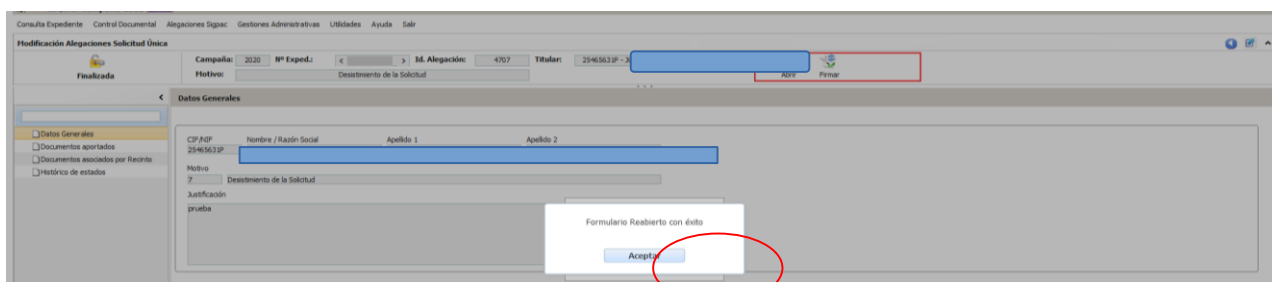
Vemos la alegación Finalizada con el candado cerrado y nos aparecen dos símbolos nuevos de Abrir y Firmar



Con el símbolo de Abrir reabrimos la alegación para añadir o modificar algo, antes de pasar a Firmar. Le damos a Aceptar



Nos da el aviso de Formulario reabierto con éxito y le damos a Aceptar



La Alegación vuelve al estado de Borrador, pendiente de Finalizar

Si le damos a Firmar, nos da el aviso de Pulse Firmar para seleccionar el certificado y firmar la solicitud y le damos a Firmar

Nos da el aviso de que debe de ser abierto con una aplicación y le damos a Aceptar

Si en algún caso después de Finalizar da un error y no nos aparece el símbolo de Firmar, cerrando la Alegación y pasando a Modificaciones Alegaciones Solicitud Única podemos seguir con la gestión de la alegación.

3. ¿Cómo hacer fotografías georreferenciadas con SGA@pp?

El mejor método es utilizar SGA@pp que es una aplicación creada a tal efecto. Me tengo que descargar la aplicación en el móvil desde la tienda ('Store'). Para sistemas Android desde Google Play y para terminales iphone desde App Store

La utilización de esta app viene detallada en el enlace de la web del gobierno de Aragón y en dos videotutoriales que explican su funcionamiento con y sin datos de internet:

<https://www.aragon.es/-/aplicaciones-moviles-gestion-pac>

<https://www.youtube.com/watch?v=hNkbuMvaF-8>

<https://www.youtube.com/watch?v=gNoxiNEQ1oU>

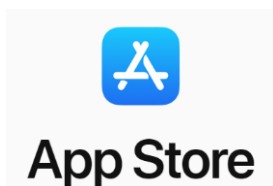
Puedo utilizar otras herramientas para realizar las fotografías georreferenciadas, siempre y cuando, estén bien georreferenciadas y acudiré a la oficina a aportarlas, registrando el trámite administrativo.

El primer paso para realizar fotografías con SGAAPP es descargar la aplicación al dispositivo móvil que se vaya a utilizar. Esta acción se realiza desde la 'Store', es decir desde la aplicación de descargar que según el sistema operativo en el que trabaje el dispositivo son:

- Para Android: Google Play



- Para iOS (iphone): App Store



Se buscan en el buscador de la 'Store' por la palabra SGAAPP y se instala en el dispositivo con el botón habilitado para ello Si ya se tiene instalado se debe actualizar la versión. El icono de descarga es el siguiente:



Una vez que se tiene la aplicación descargada de los 'Stores' y antes de desplazarse al recinto en cuestión, se recomienda hacer un primer acceso para conocer sus claves, para ello, debe presionar el icono que aparece en su escritorio.

El **acceso** a la misma, para Aragón (seleccionando la Comunidad Autónoma), se realiza mediante el NIF y el CIP (Código Identificación Productor) que se le ha remitido al correo electrónico en la PAC de la campaña 2022. Por tanto, en NIF introduce su DNI/CIF y en CIP, dicho código. En el primer acceso da paso a la pantalla del aviso legal que muestra las condiciones de uso de la app. Hay que darle a 'Permitir' para continuar.

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas
Ver. 5.1.0

Seleccione Comunidad Autónoma:
Aragón

Seleccione método de autenticación:
NIF / CIP

Entrar

Acceso Offline

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas
Ver. 5.1.0

C.A.: Aragón

NIF

CIP (Codigo Identificación Productor)

Continuar

CON EL NIF O CIF y UNA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (se mandará al email). Se mantiene a lo largo de los años

Si se ha perdido preguntar en la OCA

Una vez comprobado el acceso, el solicitante se desplaza al recinto sobre el que debe realizar la fotografía georreferenciada conociendo su CIP.

Al autenticarse correctamente se puede acceder a los 'expedientes', que son aquellos una vez que se ha registrado la solicitud única o de alegaciones al SIGPAC; o también se puede acceder a la opción de 'Solicitudes' que son aquellas que se tienen cuando es el periodo de captura y la solicitud está abierta sin registrar.

SGA
Sistema de Gestión de Ayudas
Ver. 5.1.0

Autenticación correcta

Identificador

Nombre

Apellidos

Ámbito Organizativo

ProductorParticular

Ver Expedientes

Ver Solicitudes

Expedientes

Campaña: 2020
Tipo: (8) Solicitud Alegaciones SIGPAC
Fecha Registro: 14/04/2020
Nº Expediente: 0208002575
CIF/NIF: 7

Solicitudes

Campaña: 2020
Tipo: (1) Solicitud Única
Fecha Registro: 14/04/2020
Nº Expediente: 2020501900000000016
CIF/NIF: 7

Ver alegaciones al Sigpac del año 2020

Ver Solicitud Única PAC del año 2020

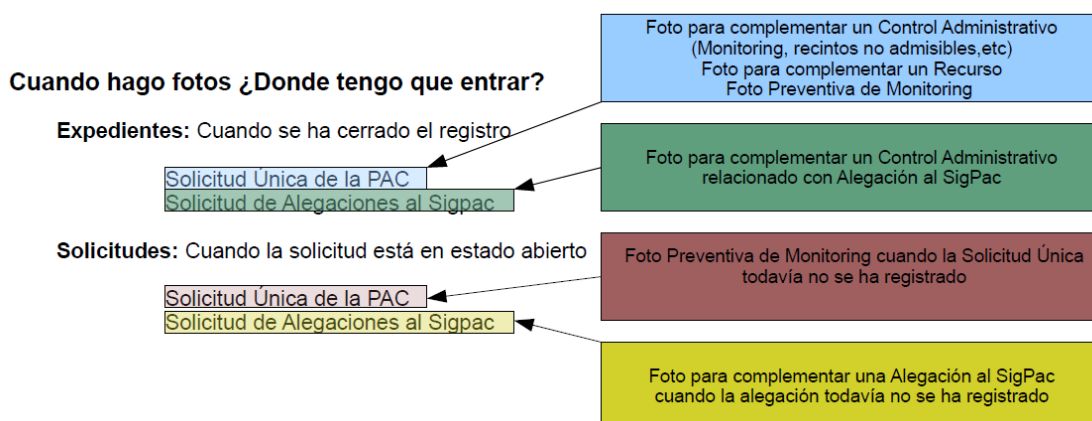
¿Qué Expedientes/Solicitudes puedo consultar?

Expedientes: Cuando se ha cerrado el registro

Solicitud Única de la PAC
Solicitud de Alegaciones al Sigpac

Solicitudes: Cuando la solicitud está en estado abierto

Solicitud Única de la PAC
Solicitud de Alegaciones al Sigpac



Para ir a la opción que permite hacer la fotografía se debe acceder a la opción 'Recintos':



Una vez se ha entrado en la opción 'Recintos', se selecciona el recinto sobre el cual se requiere realizar la fotografía georreferenciada. Una vez dentro del recinto, se pulsa sobre la cámara para tomar la fotografía.



Para la navegación por el mapa se pueden cargar capas de apoyo:

- Normal – muestra el callejero
- Satélite – muestra la imagen de satélite de Google maps
- Híbrido - es una mezcla de las anteriores
- Ortofoto – muestra la ortofoto del Instituto Geográfico Nacional con la que se realiza la declaración PAC

Indicando el motivo y el tipo de fotografía se pulsa en siguiente y se abre la cámara para hacerla. El motivo para monitorización es 'respuesta al control de monitorización' y, en caso de hacerla antes del trámite de audiencia, es 'fotografía preventiva monitorización'.

Sga@pp 5.1.0 C.A. FEGA-Tragsatec Usuario 00000000T

Expedientes

Solicitud Única Campaña: 2023 N° Expte.: 01000001

Recintos

Formulario fotografías

DATOS DE LA FOTOGRAFÍA

Motivo
Seleccione un motivo

Cultivo
Seleccione un cultivo

Práctica Agronómica
Seleccione una practica agronomica

Tipo fotografía
Foto normal

Observaciones

Siguiente

Indicando el motivo y tipo de fotografía.
Se abrirá la cámara
Pulsando en botón rojo se realizará,
dando opción de guardar o realizar una
nueva

Con la cámara abierta se toma la fotografía con el botón rojo, si el solicitante se encuentra a menos de 25 metros del recinto seleccionado.



Cuando figuran todos
Los datos, deja hacer la foto
siempre que estés a
menos de 25 metros de
la línea de declaración

En otros dispositivos
también aparece
la precisión del GPS



Una vez tomada la fotografía, aparece una indicación de que se ha realizado. En cada recinto se puede ver si se han realizado las fotografías.

Recintos

Recinto. Delimitación gráfica

Id. Parcela Agrícola 55

Recinto SigPac 50-254-0-0-9-437-1

Id. Línea Declaración 96

Producto (5) CEBADA

Variedad (0) SIN VARIEDAD

Sup. SIGPAC 0.41 Sup. Declarada 0.41

Secano / FP. N C. N

Regadío Comunal o Parcelaria o

Número Fotografías Asociadas -2147483648

Número Fotografías Realizadas 2

EN CADA RECINTO SE PUEDE
COMPROBAR LAS FOTOGRAFÍAS

Si hay cobertura de internet, cuando se hace la fotografía se sincroniza automáticamente. En caso contrario, queda pendiente de sincronizar.

SI HAY COBERTURA
DE INTERNET CUANDO
SE HACE LA FOTO
SE SINCRONIZA
AUTOMÁTICAMENTE





Sincronizada **S**

Fecha 09/03/2023
11:15:12

Tipo Foto normal

Motivo Fotografía Preventiva Voluntaria
Monitorización

Estado desarrollo





Sincronizada **N**

Fecha 09/03/2023
11:15:12

Tipo Foto normal

Motivo Fotografía Preventiva Voluntaria
Monitorización

Estado desarrollo

Se pueden tomar fotografías georreferenciadas sin cobertura. Para ello se debe entrar en la aplicación con internet, se selecciona el expediente en el que se necesita hacer la fotografía y se pulsa sobre el disquete que tiene para 'guardar' el expediente.



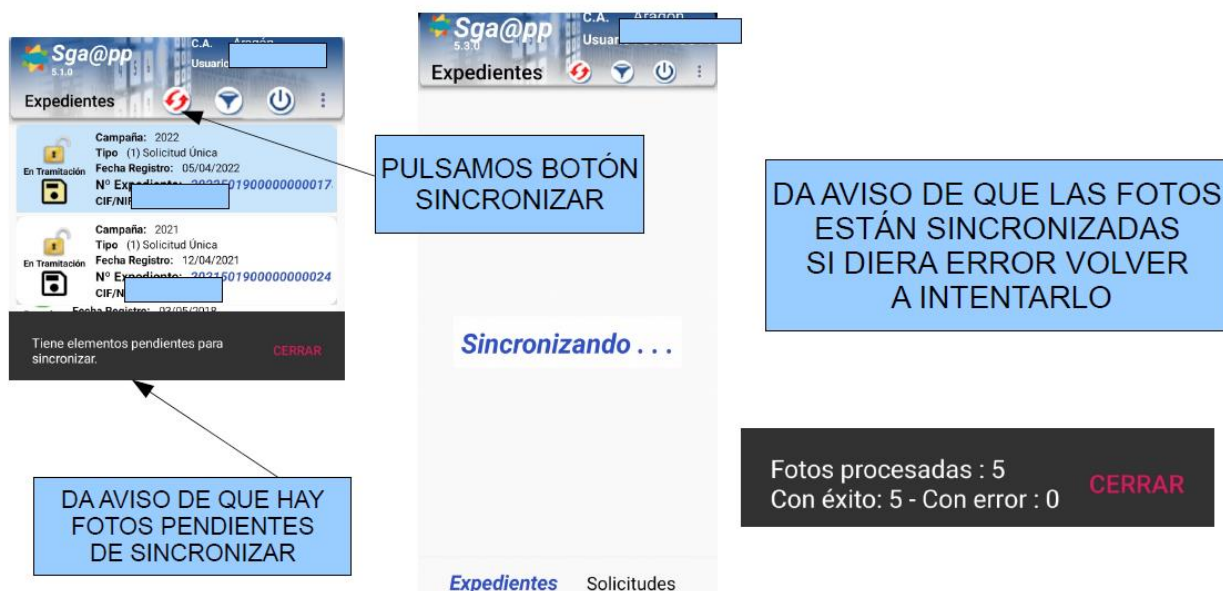
Una vez guardado se pone de color amarillo.



Con este paso el expediente ya está guardado en el teléfono y te permite volver a entrar sin cobertura en el modo offline.



Se realiza la fotografía, sin cobertura, entrando en el recinto que se necesita y con los pasos anterior. Una vez tomadas las fotografías y en un lugar con cobertura de internet, se vuelve a entrar con internet y se sincronizan las fotografías.



Con este paso las fotografías suben a la 'nube' y posteriormente al expediente.

4. ¿Qué implicaciones tiene este control?

Transcurrido el plazo establecido, sin que haya presentado evidencias, se concluirá con el proceso de monitorización en sus siguientes fases para concluir sobre el resultado del recinto y será aplicable lo dispuesto en el Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre y en el Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, en lo que respecta al Sistema Integrado de Gestión y Control de las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a las ayudas al desarrollo rural, y a la Condicionalidad. En concreto, el artículo 23, del Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre, considerará que, en caso de no presentación de fotografías georreferenciadas u otras pruebas adicionales, el agricultor acepta la retirada del recinto de la solicitud con sus consecuencias derivadas, pero sin la aplicación de penalizaciones.

5. Más información

La información del manual del Portal del Ciudadano (GPI) que se encuentra en la web:

<https://www.aragon.es/-/sistema-de-captura-ayudas-pac-sga-pac->